

1.250 – 12.14

Santiago de Cali, **02** de Septiembre de 2022

Doctora

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY

Secretaria de Despacho

Secretaria de Mujer, Equidad De Género y Diversidad Sexual

Presente

**ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTIÓN**

Esta oficina emite concepto jurídico respecto al proyecto de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN a celebrarse entre la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL Y **MONICA PATRICIA SALDARRIAGA SANCHEZ**.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO DIVULGACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADA EN GÉNERO EN LA INSTITUCIONALIDAD DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE

FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE**, el cual se pagará en Una(1) Cuota cada una por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de inicio de ejecución en la plataforma Secop II y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2022.

Dicha suma se cancelará con cargo al rubro Presupuestal No. Item 2, Apropriacion Presupuestal:1-1001/1134/2-320202009/4320102010010000/PI43-101665/1/3/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER, EQUI,GEN/Servicios para la co/Convivencia Integral:Seg/Elaborar una estrate conforme a 5500003712 ITEM 2 del 21.06.2022, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000)**, de los cuales se dispondrá la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE**

El contratista aporato los siguientes documentos:

- Propuesta
- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia de la Libreta Militar Hombres menores 50 años
- Fotocopia certificados de estudio
- Diploma (s)
- Tarjeta Profesional si aplica.
- Formato Única hoja de vida validado (Función Pública)
- Formulario de Registro único Tributario (actualizado)
- Certificados Laborales
- Certificado antecedentes Disciplinarios actualizado
- Certificado antecedentes Fiscales actualizado
- Certificado de antecedentes de Policía Judicial
- Certificado de sistema nacional de medidas correctivas de la policía
- Certificado de inhabilidad de delitos sexuales
- Autorización Consulta de Antecedentes Registro de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de Edad.
- Copia afiliación EPS, Sistema General de Pensiones
- Copia afiliación de pensiones, Sistema General de Pensiones
- Certificación Bancaria.
- Examen médico preocupacional.
- Declaración de bienes y renta y conflictos de interés
- Una vez se habilito el Sistema de información y Gestión del Empleado Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista registró la información de su hoja de vida de conformidad con lo previsto en el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.

Por parte del Departamento se encuentran los siguientes documentos:

- Proyecto de Inversión
- Plan Anual de Adquisiciones – Publicación
- Decretos Delegación para contratar
- Solicitud de CDP

- CDP
- Designación comité estructurador del proceso.
- Estudios Previos
- Análisis del Sector
- Matriz del Riesgo
- Autorización del proceso contractual
- Insuficiencia de Personal en la Planta de Cargos.
- Invitación a presentar propuesta
- Idoneidad

El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscal de prestación de servicios según el Art.23 de la Ley 1150 de 2007.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numerales 3° define los contratos de prestación de servicios de la siguiente forma:

Artículo 32. De los Contratos Estatales. *Son contratos estatales todos los actos Jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

(...)

3°. Contrato de Prestación de Servicios.

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte la Ley 1150 de 2007, referente a las modalidades de selección consagra:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
(...)

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, al respecto dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 1138 de Agosto 29 de 2016 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, en su Artículo 127.

ARTICULO 127. SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL. MISION. *“La misión de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y diversidad Sexual es adelantar procesos de desarrollo integral que consoliden la perspectiva de género y diversidad sexual, mediante el cumplimiento de los principios democráticos de igualdad, justicia, equidad, tolerancia, respeto a la diferencia, integridad, seguridad, participación política y transversalidad”.*

La Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, cumplirá las siguientes funciones:

(...)

1.-Iniciar y consolidar un proceso de empoderamiento de la mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos.

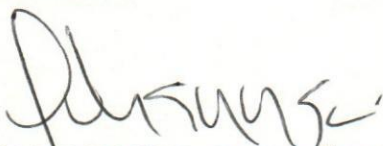
4.-Implementar las políticas públicas de Mujer y Diversidad Sexual.

6.-Adelantar acciones afirmativas contra la discriminación de la mujer e intervenir de manera crítica en los procesos sociales de invisibilidad.

(...)

Con fundamento en lo anterior, previo análisis de la documentación aportada, se considera que la minuta del proyecto del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente.

Atentamente,



LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Asesora de Despacho

Proyectó: Sandra Patricia López Buitrón – Profesional Contratista 
Revisó: Luis Carlos Potes Copete – Profesional Contratista ✓

